



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE SEPTIEMBRE DE 2015	7621
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No.- 4528 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

C. ROSARIO PADRON.

En el expediente número 0003/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por ARTURO GONZÁLEZ OLÁN, en contra de DAVID MONTEERRUBIO RICÁRDEZ y OTROS, con fecha cuatro de marzo de dos mil quince, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

----CUARTO. En cuanto a lo solicitado en la parte ínfima del escrito de cuenta de la parte actora y en vista a los oficios recibido de las diferentes dependencias e instituciones, acordados en los autos de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, doce de noviembre de dos mil doce, cuatro de diciembre de dos mil doce y tres de febrero de dos mil quince, en las cuales no se encontraron registros de la ciudadana ROSARIO PADRÓN, quedó demostrado en autos que no reside en tal domicilio la citada demandada; al efecto, se declara que ésta, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimiento Civiles para el estado de Tabasco en vigor, se ordena emplazar a la ciudadana ROSARIO PADRÓN, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada

en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor..." - AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO.

No.- 4527

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00322/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN PROVEIDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:
PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN DE UN PREDIO RUSTICO, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil.
2. Copia de plano con firma original de autorización del Ing. Sergio Rivera Montero, a nombre de ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ.
3. Oficio SGI/RET/544/2014, signado por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha 25 de noviembre de 2014.
4. Original de oficio de certificación de no inscripción a favor de ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ, signado por el Registrador Público.
5. Original de oficio de no registro a nombre de persona alguna número DFM/SUBCM/130/2015, de fecha 27 de abril de 2014, signado por la Lic. Mayra Lorena Ramos Hernández, Subdirectora de Catastro Municipal.
6. Y seis trasladados en copias simples que acompañan:

con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Rancharía Vernet 3ra Sección de este Municipio constante de una superficie total de 14, 337.13 M2, (catorce mil seiscientos treinta y siete punto tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 147.18 Mts. con ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ; al SUR: 71.55 Metros, con JOSE JESUS FELIX MONTERO Y 79.28 Metros con GLORIA MORALES MONTERO; al ESTE: 97.47 metros con SEVERO MONTERO GARCÍA y al OESTE: 96.37 Metros con JOSE JESUS FELIX MONTERO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Días de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con antelación comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíntese los avisos en los lugares públicos de costumbre, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos NORMA FELIX LOPEZ, CELESTINO MORALES DE LA CRUZ Y SOCRATES REYES RIOS.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviera. Asimismo, requérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones ajen a su carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 126 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciéndole que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento ahorto con las reservationes necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien correspondiera notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Vernet

3ra Sección de este Municipio constante de una superficie total de 14, 337.13 M2, (catorce mil seiscientos treinta y siete punto tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 147.18 Mts. con ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ; al SUR: 71.55 Metros, con JOSE JESUS FELIX MONTERO Y 79.28 Metros con GLORIA MORALES MONTERO; al ESTE: 97.47 metros con SEVERO MONTERO GARCÍA y al OESTE: 96.37 Metros con JOSE JESUS FELIX MONTERO, se encuentra catastrado al predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean gloriados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes, ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ en su domicilio en la calle Magdalena número 5 de la Colonia Centro de esta ciudad; los ciudadanos JOSE JESUS FELIX MONTERO Y GLORIA MORALES MONTERO, en la Rancharía Vernet 3ra Sección de esta ciudad; y SEVERO MONTERO GARCÍA en la Rancharía Vernet 3ra Sección de esta ciudad; en consecuencia, fórmese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo un caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones ajen a su carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 126 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Ignacio Zaragoza número 324 de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para oír y recibir citas a los señores: ARTURO FLORES GONZALEZ, ROLANDO PATINO LARA, JOSEFINA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARINA CRATZIELLA IVONNE VERAZA ARCE, JOSE JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ, ARTURO DIAZ TELLEZ, VERONICA MARTINEZ LOPEZ, RENE AXAYACAT OLVERA OUEÑAS, DEYANIRA DE JESUS MEX SABIDO, SANTIAGO DAVID BELTRAN LEON, MARIA MAGDALENA ALTUNAR JUAREZ, PAOLA RAMIREZ GARCILAZO, ARMANDO REYES DE LA CRUZ, FANI YESSSENIA PADRON RIVERA y FABIOLA DE LA CRUZ RUIZ, nombrado a los Licenciados OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ con cedula profesional número 2968774, ARTURO FLORES GONZALEZ con cedula profesional 3814482, como sus abogados patronos; con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MÓNICA YESENIA COLORADO DE DIOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.-4529

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ISABEL RAMIREZ BAUTISTA CON FECHA DIECICHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO. JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO- JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECICHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana ISABEL RAMIREZ BAUTISTA, con anexos consistentes en: a) Una copia de la Constancia de Posesión, b) Original de la Constancia de Residencia, c) Original de un Plano de predio Rústico, d) Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, e) Constancia Positiva expedida por el Subdirector de Catastro, f) Recibo Original de Impuesto Predial, Una notificación Catastral, g) Una Copia de la Manifestación Catastral, expedida por H. ayuntamiento, con los cuales se les tiene por promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la

Rancharía la Unión, Villa Vicente Guerrero, Centro, Tabasco; constante de una superficie de 3,784.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 46.80 metros con CALEP RAMIREZ BAUTISTA, al sur 50.00 metros con SEBASTIAN RAMIREZ CONTRERAS, al Este 93.40 metros con NATTIVIDAD RAMIREZ TORRES, al Oeste 73.90 metros con dos colindantes en línea recta con callejón de acceso y GEDÉON RAMIREZ BAUTISTA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 245/2015, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que, en derecho, le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite

que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISABEL RAMÍREZ BAUTISTA, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; por lo que dentro del mismo término debiera señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, Ubicado en la calle Morelos sin número, esquina con Mina, de esta ciudad de Frontera, Tabasco, Autorizando para que la reciban en su nombre y representación y la oigan a la LICENCIADA BEATRIZ ADRIANA GÓMEZ MOHA, así como reciban citas y notificaciones, tome apuntes revise el expediente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese **atento exhorto** al Ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes los ciudadanos CALEP RAMÍREZ BAUTISTA, SEBASTIAN RAMÍREZ CONTRERAS, NATIVIDAD RAMÍREZ TORRES Y GEDEÓN RAMÍREZ BAUTISTA todos con domicilio en la Ranchería la Unión de Villa Vicente guerrero, Centla, Tabasco con el mismo domicilio de los colindantes mencionados anteriormente; por consiguiente, en dicho lugar pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEPTIMO. Se tiene como domicilio de las promovente para oír citas y notificaciones en el predio ubicado en la calle Morelos Esquina Mina de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco,

autorizando para tales efectos de oír citas y notificaciones aún las de carácter personal a la Licenciada BEATRIZ ADRIANA GÓMEZ MOHA como abogado patrono, por lo que encontrándose debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se le reconoce en autos dicha personalidad, de conformidad con el artículo 85 del código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los nueve días del mes de septiembre del presente año.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL

VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES



No.- 4530

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 720/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONNY OLIVE FUENTES Y/O CONNY OLIVE FUENTES DE RICARDEZ, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(1) AUTO DE INICIO.**INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana CONNY OLIVE FUENTES Y/O CONNY OLIVE FUENTES DE RICARDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) Copia certificada de escritura pública número 3575; 2) Tres copias simples de plano de localización del inmueble; 3) Original de Plano de localización; 4) Certificado emitido por el instituto registral del estado de Tabasco a favor de CONNY OLIVE FUENTES DE RICARDEZ; 5) Recibo de pago 014606B emitido por la Dirección de Finanzas municipal de Comalcalco, Tabasco; 6) Recibo de pago en copia con el número 015629B emitido por la Dirección de Finanzas municipal de Comalcalco, Tabasco; 7) Certificado de no propiedad a nombre de CONNY OLIVE FUENTES DE RICARDEZ emitido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; y dos traslados; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico, ubicado en la Rancharía Occidente primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-43-10.04 Has a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rustico, con superficie de 00-43-10.04 Has, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 193.10 metros, con Antonio Ricardez F.
- Al Sur 193.10 metros con Herederos Ricardez Carrillo.
- Al este 22.32 metros con Hermanos Ricardez Carrillo.
- Al Oeste 22.32 metros con Jose Trujillo F.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto del actuante notifíquese a los colindantes ciudadanos con Antonio Ricardez F., Herederos Ricardez Carrillo Y Jose Trujillo F., con domicilio en la Rancharía Occidente primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo

anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado. Si el predio rustico, ubicado en la Rancharía Occidente primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-43-10.04 Has que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 193.10 metros, con Antonio Ricardez F. Al Sur 193.10 metros con Herederos Ricardez Carrillo; Al este 22.32 metros con Hermanos Ricardez Carrillo.; Al Oeste 22.32 metros con José Trujillo F., Pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso de este honorable juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ROY HENRRY RAMOS LOPEZ, RAFAELA PALMA DIAZ, ASUNCION JIMENEZ QUIROGA Y JANETH RAMOS JIMENEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; nombrando como su abogado patrono al licenciado LUCAS LEON CHABLE, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

(2) AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, A TRECE (13) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana CONNY OLIVE FUENTES Y/O CONNY OLIVE FUENTES RICARDEZ, promovente en el presente asunto, con su escrito de cuenta, en el cual proporciona el nombre y domicilio correcto de los nuevos colindantes del predio.

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta túmense los autos al Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que notifique a los colindantes ciudadanos:

- 1) Colindante por el lado Norte con 193.10 metros con HERLINDA HERNANDEZ T;
- 2) Colindante por el lado Sur con 193.10 con LIGIA YADIRA PEREZ RICARDEZ
- 3) Al este 22.32 metros con ZOILA RICARDEZ CARRILLO
- 4) Al oeste 22.32 metros con JOSE TRUJILLO F y/o con JOSE MARIA TRUJILLO FALCÓN.

En el domicilio ubicado en: la casa s/n pero ampliamente conocido en la Rancharía Occidente 1ra sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, el auto de inicio de fecha seis (06) del mes de agosto de dos mil quince, así como el presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE LA LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS (08) OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MICAELA PERERA CONCHA.

No.- 4502

**JUICIO ORDINARIO CIVIL,
ACCIÓN REIVINDICATORIO**
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARÍA DE LOS SANTOS
GUZMÁN LÓPEZ DE PÉREZ
P R E S E N T E

En el expediente número 00785/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN REIVINDICATORIO, promovido por las licenciadas HILDA IRENE BAAS PECH y ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas de la ciudadana GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO, en contra de CLEMENTE PÉREZ GUZMÁN, MARÍA DE LOS SANTOS GUZMÁN LÓPEZ DE PÉREZ, LEOCADIO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN DE LA CRUZ GARCÍA, BETY LEÓN CRUZ, TEODOSIO LEON CRUZ Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS), con fechas veintinueve de octubre de dos mil nueve y siete de agosto de dos mil quince, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

(AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2009)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada HILDA IRENE BAAS PECH Y ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, por su propio derecho, en su carácter de Apoderadas Generales comprendiendo pleitos y cobranzas de la ciudadana GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO, personalidad que acreditan y se les reconoce con la copia certificada del acta número cincuenta y uno pasada ante la fe del licenciado LUIS JORGE CARRILLO PALMA, Notario Público número 86, de Mérida, Yucatán, y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio, y exhiben copia certificada por el licenciado David Rodolfo Talavera Santana Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, donde se acredita el carácter de albacea de su representada de la sucesión a bienes del señor LUIS HERNÁN BOLIO MEDINA, para todos los efectos legales correspondientes; con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada, (1) acta copia certificada, (1) copias copia certificada con los que vienen a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION REIVINDICATORIO, en contra de CLEMENTE PÉREZ GUZMÁN, MARÍA DE LOS SANTOS GUZMÁN LÓPEZ DE PÉREZ, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el PREDIO UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO 450-A, DE LA CALLE PEDRO C. COLORADO DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.

LEOCADIO JIMÉNEZ LÓPEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el predio UBICADO EN PROLONGACIÓN DE PEDRO C. COLORADO NÚMERO 215, DE LA COLONIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

JUAN DE LA CRUZ GARCIA, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el predio UBICADO EN LA CALLE CUITLAHUAC NÚMERO 134, DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD.

BETY LEÓN CRUZ Y TEODOSIO LEÓN CRUZ, quienes puede ser notificados y emplazados a juicio, en el PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO 206, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS), por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio Calle Benito Juárez número 102 interior de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

De quienes reclama las siguientes prestaciones contenida en el inciso:

I). La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la sucesión a bienes del extinto del ciudadano LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, representado por su albacea GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO, es legítima propietaria del predio ubicado en las Calles de Ignacio Aldama, Mariano Abasolo y Mariano Escobedo sin número, de la Villa de Ocuítzapotlán, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de terreno de 495.00 m2 (cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados) comprendidos dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.50 m (veintisiete metros cincuenta centímetros), con calle Ignacio Aldama: AL SUR, en 27.40 m (veintisiete metros cuarenta centímetros) con calle Mariano Escobedo: AL ESTE, en 21.00 m (veintiún metros), con calle Mariano Abasolo: AL OESTE, en 15.20 m (quince metros veinte centímetros), con propiedad de Cristina Marín Reyes.

II). Se condene a la parte demandada a la desocupación y entrega que deberá hacer a favor de su mandante del predio antes mencionado con sus frutos y accesorios.

III). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 858, 951, 952, 955, 969 y demás relativos del Código Civil; 1, 2, 16, 27, 28, 55, 56, 69, 70, 204, 205, 556, 557, 558, 560, 561, 562 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en nuestra Entidad Federativa; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la **CALLE CERRADA DE ERNESTO MALDA NÚMERO 118, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos **LIGIA MARÍA MEDINA PALOMO Y JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígasale que estas se reservan, para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. De igual forma, designan las promoventes como representante común de su parte a la licenciada **HILDA IRENE BAAS PECH**, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **PILAR AMARO TEJERO**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

(AUTO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2015)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (7) SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita **GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO**, parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada **MARIA DE LOS SANTOS GUZMAN LOPEZ DE PEREZ**, no se obtuvo la localización del domicilio de éste, se ordena emplazar a juicio a la **MARIA DE LOS SANTOS GUZMAN LOPEZ DE PEREZ**, por medio de edictos que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve.

SEGUNDO. Queda a cargo de la actora comparecer ante la oficialía de partes de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al citado demandado, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA

CIUDAD, PÓR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO



No.- 4503

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

CC. GOTARDO NARVAEZ TORRES
Y JUAN ALONSO RUIZ.
ACREEDORES REEMBARGANTES.
PRESENTE.



En el expediente numero 104/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por licenciados Anabella del Carmen Frías Hernández, Cecilia Bernice López Martínez, Julio Cesar Ramírez Sánchez y Trinidad Álvarez Chable, en su carácter de endosatarios en procuración de los ciudadanos José Tilo Hernández Villamil y Mireva Bazan, en contra de Raúl Mayo Rodríguez, el quince de mayo de dos mil quince, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Julio César Ramírez Sánchez, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y de la revisión a los autos se obtiene que obra en autos informes rendidos por diversas dependencias, del cual se desprende que los domicilios de los acreedores reembargantes Gotardo Narváez Torres y Juan Alonso Ruiz, resultan ser de domicilios ignorados.

En consecuencia de lo antes señalado con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena notificar a los acreedores reembargantes Gotardo Narváez Torres y Juan Alonso Ruiz, por medios de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, los que deberán publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, tal como lo prevé el artículo 1068 fracción IV, 1070 primer párrafo del Código de Comercio en vigor, con inserción de este auto, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone el numeral 1064 del Código de Comercio en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL

ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Segundo. Atento a lo anterior, hágasele de su conocimiento a los acreedores reembargantes Gotardo Narváez Torres y Juan Alonso Ruiz, del estado de ejecución que guarda el presente juicio, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél que surta efectos la última publicación ordenada, para que manifiesten si desean intervenir en la subasta del bien inmueble embargado, si les conviniere, así mismo podrán intervenir en el acto del remate, por lo que deberá hacersele saber que resultan ser acreedores reembargantes respecto del inmueble que se menciona en el certificado de libertad o existencia de gravámenes, de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, siendo el siguiente: Inmueble identificado como. Folio real: 182525. Número de predio: 67991. Lote: Predio urbano. Ubicación: De este municipio Villa Pueblo Nuevo de las Raíces. Municipio: Centro. Superficie: 633.77 metros cuadrados, no se señalan construcciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 433 fracción II del Código Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Asimismo, se les requiere a los acreedores reembargantes en mención para que en el mismo término señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le señalará como domicilio para tales efectos, los estrados de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, lo anterior con apoyo en el arábigo 1068 del Código de comercio.

NOTIFIQUESE PERSONAMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, publíquese por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los dos días de junio del dos mil quince, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ.

menm

No.- 4501

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 344/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VELEZ Y/O MARIA CRUZ JIMÉNEZ BROCA, Endosatarios en Procuración de EDUARDO ABRAHAM ORDÓÑEZ, en contra del ciudadano ROSENDO BARRAZA VEGA, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

Acuerdo: 28/Agosto/2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Por presentado el M.D. CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a realizar la aclaración bajo protesta de no ser verdad, que el número de la escritura pública del bien inmueble sujeto a remate es el número 2,476, a como se acordó en el punto segundo del auto de fecha 28 de agosto de la presente anualidad, aclaración que se tiene por hecha por haberse verificado a que haya lugar.

En tal virtud, el presente auto deberá ser insertado al auto que ordena sacar o remate el bien inmueble embargado en autos, para la publicación de los avisos y edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Acuerdo: 24/Agosto/2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el M.D. CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se le indique cuales son las discrepancias o irregularidades por las cuales no se obsequió favorable la fecha de remate en la presente causa.

En tal virtud, es de decirle al promovente que en virtud del proveído del diecinueve de enero de dos mil siete en el que se aclararon las medidas y colindancias del predio en cuestión, en base a este es que se procederá a conceder favorable la solicitud de sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, y peticionado por escrito del seis de agosto de la presente anualidad, por lo tanto deberá estarse a los puntos subsecuentes:

SEGUNDO. En consecuencia y como lo solicitó el ocurrente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio; sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO del Conjunto Habitacional "Los Pinos I", de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, identificado como Departamento B-304, ubicado en el segundo piso, constante de una superficie de 39.52 y con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte 2.00 M con área común exterior escalera y 8.275 metros con área común exterior pasillo de acceso.

Al Este 4.15 M con vacío área común exterior.

- Al Sur 2.00 M con vacío área común exterior.
- Al Este 2.90 M con vacío área común exterior.
- Al Norte 0.50 M con vacío área común exterior.
- Al Este 4.65 M con vacío área común exterior.
- Al Sur 5.15 M con vacío área común exterior.
- Al Este 2.55 M con vacío área común exterior.
- Al Sur 3.625 M con vacío área común exterior.
- Al Oeste 3.15 M con departamento B-301.
- Al Norte 2.00 metros, con pozo de luz.
- Al Oeste 2.85 M con pozo de luz.
- Al Sur 2.00 M con pozo de luz.
- Al Oeste 3.15 M con departamento B-301
- Abajo con el departamento B-204 y arriba con el departamento B-404.

Según escritura número 2476, Notaría 2 del centro, inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad capital, el día 20 de mayo del año 1993, bajo el número 5762 del libro general de entradas, a folios del 21337 al 21338 del libro de duplicados, volumen 117, a folio 195 del libro mayor volumen 45 de condominio a nombre de ROSENDO BARRAZA VEGA.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se reñatará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES ACTORA Y ACREEDORES Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dos días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial



Licda. Janet Rodríguez López

No.- 4498

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 283/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ANÍBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNÁNDEZ como endosatario en procuración de ISABEL REYES CAMPOS, seguido actualmente por KARLA NURY JARAMILLO CELORIO en calidad de cesionaria de los derechos derivados de este juicio, en contra de GUILLERMO DRAGO GONZÁLEZ y BEATRIZ SALAZAR CRUZ, en fecha veintinueve de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo secretarial que antecede, se advierte que el término concedido a la, ejecutante, demandados y al acreedor reembargante Institución de Crédito BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, para manifestar respecto a los dictámenes actualizados en los términos ordenados en el punto segundo del auto de fecha treinta de abril de dos mil quince (donde se especificaron: Las medidas correctas de superficie total: Área de construcción, y Nombre correcto de la colindante Norte), ha fenecido, sin que hayan dado contestación a la vista antes citada, en consecuencia de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Por presente al licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA abogado con facultades amplias de la cesionaria-ejecutante-, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha catorce de mayo de dos mil quince, expedida por la licenciada ROSA ISELA LÓPEZ DÍAZ Registradora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que aparecen los mismos acreedores, por lo que agréguese a los autos para los efectos legales procedentes.

En consecuencia, como lo solicita, y visto los dictámenes actualizados con sus respectivas especificaciones emitidos por los peritos nombrados en autos, y previa análisis minucioso practicado a los mismos, esta Juzgadora acreeba para los efectos legales correspondientes el emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito de la parte ejecutante, por ser el que mayor valor le otorga al bien inmueble embargado, además entre éste avalúo y los emitidos por los peritos del acreedor reembargante y el tercero en discordia existe mucha diferencia en el valor comercial del bien inmueble.

TERCERO. En tal virtud, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, en correlación con lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 435 fracción VII y 436 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad al de comercio, sáquese a pública subasta en sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien que le pertenece a los demandados GUILLERMO DRAGO GONZÁLEZ y BEATRIZ SALAZAR CRUZ, y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.

PREDIO RUSTICO ubicado en el Kilómetro 1 de la carretera Villahermosa, Teapa, de la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 706.74 M2 y una superficie construida de 324.34 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE : 29.35 metros cuadrados con JOSEFA SALA DE PRIEGO DE MERGOLD, AL SUR : en 29.35 metros cuadrados con RAMIRO CELORIO DIAZ ; AL ESTE : en 24.08 metros cuadrados con GLADIS SALA PRIEGO, al OESTE : 24.08 metros cuadrados con callejón de acceso; inscrito bajo el número 6596 del libro general de entradas, a folios del 2980 al 2982 del libro de duplicados, volumen 121, quedando afectado por dicho contrato el predio número 126811 a folio 111 del libro mayor, volumen 499 a nombre de GUILLERMO DRAGO GONZALEZ y BEATRIZ DEL CARMEN SALAZAR CRUZ.

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$2'050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad; menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Adjetivo Civil aplicable, es decir la cantidad de \$ 2'029,500.00 (DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que, expídase los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos, convocando postores o licitadores.

En el entendido que el primero anuncio deberá de publicarse el primer día del plazo antes citado y el tercer anuncio en el noveno día, pudiéndose efectuarse la segunda publicación en cualquier tiempo dentro de dicho plazo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Sirve de apoyo, las tesis que se invocan a continuación:

EDICTOS, PUBLICACIONES DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1º./J.52/98. Página: 168. Reg: 195572.

SEXTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en SEGUNDA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA

SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX.

No.- 4497

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 678/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR FREDY DE LA CRUZ ALEJANDRO, EN FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

Visto el informe de la razon Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano FREDY DE LA CRUZ ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: (01) copias simple de constancia de traspaso, (01) copia simple constancia de posesion, (01) copia simple constancia de radicación, (04) pagos de impuesto predial, (02) recibos de pagos realizados en la dirección de finanzas municipal, (01) un volante numero 38910, promoviendo por su propio derecho Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de QUIEN RESULTE TENER LOS DERECHOS, del predio ubicado en la Calle Juan de la Barrera, Manzana 16 Lote 23 de la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Cardenas, Tabasco, con una superficie de 540.36 con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 20.20 Mts. con Calle Juan de la Barrera, SUR: 20.20 Mts. con el Lote No 2., ESTE: 27.00 Mts. con Lotes 24 y 25, OESTE: 25.85 Mts. con Lote 22, de quien reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 15, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CUARTO. Con base en la documentación exhibida por la parte actora y descrita en el punto primero del presente autos, se declara que los demandados resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el Artículo 139 de las ley Adjetiva Civil en vigor y 949 del Código Civil, se ordena emplazar a QUIEN RESULTE TENER LOS DERECHOS, del predio ubicado en la Calle Juan de la Barrera, Manzana 16 Lote 23 de la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Cardenas, Tabasco, y que tiene este predio una superficie de 540.36 m2 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 20.20 Mts. con Calle Juan de la Barrera, SUR: 20.20 Mts. con el Lote No 2., ESTE: 27.00 Mts. con Lotes 24 y 25, OESTE: 25.85 Mts. con Lote 22, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede

para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.

QUINTO. De conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "LA CONCILIACIÓN JUDICIAL", que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que, las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

SEXTO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle juna de la Barrera M-16 L-23 de esta ciudad de Cardenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a al Licenciado ROGELIO RODRIGUEZ RIVERA y a los ciudadanos SANDRA NADIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y PATRICIA EVILA HERNÁNDEZ DE LA ROSA, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos en la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JUAN SANCHEZ LAZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

-----AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----
--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
SABEL CORREA LOPEZ.

No.- 4500

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 597/2015, se dio trámite al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados LEÁNDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO y JOSÉ LUIS SOLÍS FIGUEROA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Insitución de Crédito denominada UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la ciudadana MARÍA FABIOLA MERINO DIVES, como acreditada, señora AMELIA DEL CARMEN DIVES DORTA y/o AMELIA DEL CARMEN DIVES DORTA VIUDA DE MERINO, como deudoras solidarias y garantes hipotecarias, por su propio derecho y como sibacea de los bienes del extinto MIGUEL ÁNGEL MERINO RODRIGUEZ y la ciudadana AURORA MARIA MERINO DIVES, en veinticinco de agosto de dos mil quince en el punto único y diecinueve de agosto del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

ACUERDO: 25/AGOSTO/2015

UNICO. Como lo solicita el licenciado GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO, representante común de la parte actora, en el escrito de cuenta y por las manifestaciones que hacen en el mismo, se señalan de nueva cuenta las OCHO HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sin el mandamiento al proveído del diecinueve de agosto del presente año.

En ese entendido expídanse los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto quinto del proveído de diecinueve de agosto del año en curso.

ACUERDO: 19/AGOSTO/2015

PRIMERO. Por presentado al licenciado Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, representante común de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones las cuales se les tienen por hechas para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, asimismo exhibe un certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. Así mismo y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía del demandado no fueron objetados, mismos que resultan recordantes, se oprime para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1419, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 430, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMACHEDA y si mejor poster el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Quintana Roo sin número y/o 107, fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad, con una superficie de 199.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 09.09 metros con calle Quintana Roo; AL SUR 09.09 metros con Francisco Celorio Valle; AL ESTE 22.00 metros con Lote número 108; AL OESTE 22.00 metros con lote 106, inscrito el treinta de noviembre de 2006 bajo el número 102702 al 102711 del libro de duplicados volumen 130 afectando por dicho acto el predio 27030 folio 211 del libro mayor volumen 103 actualmente folio real 106094, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,400,00.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Grégorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

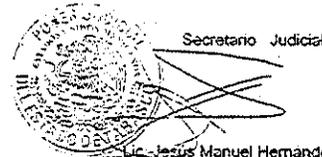
QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas del veintuno de octubre de dos mil quince.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los tres días del mes de septiembre de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial



Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 4499 **INFORMACIÓN DE DOMINIO**
JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número **677/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana **CARMEN LOPEZ SANDOVAL**, en el cual en fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

“...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE AGOSTO, DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **CARMEN LOPEZ SANDOVAL**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) *Contrato de donación de derechos de posesión*; 2) certificado de predio expedido por la Licenciada **BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO**; Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) *plano original*; 4) copia simple de la credencial de elector; y cuatro traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rústico ubicado en el Libramiento carretero Arco Noroeste de la Rancharía Lázaro Cárdenas, segunda sección, Centro, Tabasco; constante de una superficie de 1032,912 m2 (MIL TREINTA Y DOS METROS NOVECIENTOS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Noreste: en 75.764 mts con derecho de vía.

Al Suroeste: en 52.478 mts con **JOSE DE LA CRUZ MORALES Y VICTORIA LOPEZ SALDOVAL**.

Al Noroeste: en 42.837 mts con **JOSE DE LA CRUZ MORALES**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **JOSE DE LA CRUZ MORALES Y VICTORIA LOPEZ SALDOVAL**, en el domicilio ubicado en la Rancharía Lázaro Cárdenas, segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, en las respectivas colindancias con el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Formese expediente **677/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al**

Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la ciudadana **CARMEN LOPEZ SANDOVAL**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO** y a los ciudadanos **JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe..”

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.



NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 4515

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE CHICO GÓMEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS DE FECHA DOS Y ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS (02) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015).

Visto, El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Guadalupe Chico-López, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del Solar Urbano identificado como Lote número 7 Manzana 21, Zona 1 del Poblado Subteniente García del Municipio de Centro, Estado de Tabasco con una superficie de 1281.92 M²., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: en 25.00 metros con Carretera Federal Villahermosa-Teapa Km. 17.
- AL SUR: en 25.02 metros con Guadalupe Chico López.
- AL ESTE: en 50.43 metros con Jesús Rabelo Román.
- AL OESTE: en 50.43 metros con Guadalupe Reyes Gonzalez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y via propuesta, fórmese expediente número 549/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Supremacía y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido.

Ahora bien, se le concede un término de tres días al actor para que señale al domicilio de los colindantes Guadalupe Chico Lopez, Jesús Rabelo Román y Guadalupe Reyes Gonzalez, para que se les sean notificados el presente auto, en caso de no hacerlo importara perjuicios en su contra.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 1106 (entre calles Rosano Gutiérrez, Eskildsen y Pedro Fuentes) colonia centro de esta ciudad capital Villahermosa, Tabasco, y nombrando como su abogado patrono al C. Licenciado Alejandro Calderon Salazar con cedula profesional número 5453412.

En consecuencia, dígase a la actora, que no ha lugar acordar favorable por el momento la designación de abogados patronos que realiza ya que las cédulas de los profesionistas que menciona, no se encuentran inscritas en el Libro de Registros de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTA, la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al C. Guadalupe Chico López, actor, con su escrito de cuenta, con el cual señala los domicilios correctos de los colindantes para que sean notificados, a Guadalupe Reyes Gonzalez Jesús Rabelo Román y Guadalupe Chico Lopez, todos, en la carretera Villahermosa- Teapa km. 17 sin de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco. Por lo anterior se ordena a la acturaria judicial notifique a los colindantes en los domicilios señalados con anterioridad.

SEGUNDO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por la Licenciada María del Rosario Frias Ruiz, en el cual señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones que se desprendan del presente procedimiento el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin, Colonia Casa Blanca en esta Ciudad, nombrando y autorizando para los fines legales correspondientes a los licenciados José Carlos Barra Damián y Dolores del Carmen Jiménez Peregrino y Paola Alejandra Pérez Carrera. En consecuencia, léngase a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciada María del Rosario Frias Ruiz, por señalando domicilio para citas y notificaciones y autorizando para los fines legales a los licenciados anteriormente detallados; publíquese el presente proveído y el auto de inicio del quince de mayo de dos mil quince, en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la acturaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre el aviso que fije en la ubicación del bien.

TERCERO. En virtud que en el punto Norte tiene como colindante a la carretera Federa Villahermosa - Teapa, en consecuencia, notifíquese al Director General de la Secretaría de Comunicación y Transportes, en la Carretera del Caminero de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 4517

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 566/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE GARCÍA SÁNCHEZ, CON FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO, JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentada a María Guadalupe García Sánchez, parte actora en la presente causa, dando contestación a la prevención ordenada, dentro del término concedido legalmente, por lo que téngasele exhibiendo: (1) original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha veinticinco de marzo del presente año, (1) copia fotostática de volante número 208398 firmada por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz y (1) copia fotostática de plano, se agrega el cuademillo de prevención número 13/2015 y se provee lo siguiente:

Segundo. Se tiene presentada a María Guadalupe García Sánchez, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) original de Carta de residencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince; a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, respecto a un predio ubicado en Calle Ariel Zetina, sector Héroes de Tabasco de la colonia José María Pino Suárez, municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 20.00 metros con Guadalupe Velázquez Pérez, al SUR 20.00 metros con María Evangelina Dionicio Jiménez, al ESTE 10.00 con segunda etapa sector Valle Verde y al OSTE 10.00 metros con calle Ariel Zetina.

Tercero. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 566/2015, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes Guadalupe Velázquez Pérez y María Evangelina Dionicio Jiménez, ambos con domicilio ampliamente conocido en Calle Ariel Zetina, sector Héroes de Tabasco de la colonia José María Pino Suárez, municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsiguientes notificaciones, aún las de

carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Sexto. Advirtiendo que la promovente María Guadalupe García Sánchez, exhibió copia simple de oficio del Catastro a Nombre de Persona Alguna; en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que en que le surta efectos este auto; exhiba el original de dicho documento, con el apercibimiento de no hacerlo se acordará lo conducente.

Séptimo. Se tiene a la promovente MARÍA GUADALUPE GARCÍA SÁNCHEZ, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en calle Eusebio Castillo, número 1106 (entre las calles Rosario Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuentes), de la colonia Centro, autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO CALDERON SALAZAR, a quien además nombra como su abogado patrono, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Julissa Merodio López, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 4513

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

CC. SANTIAGO CRUCES GALAN, MARIA VICTORIA FANNY CRUCES GALAN y MARIA MAGDALENA CRUCES GALAN. PRESENTE.

En el expediente civil número 00715/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del extinto SANTOS LIBRADO CRUCES ESCALANTE, SANTOS CRUCES ESCALANTE o SANTOS CRUCES E. o SANTOS CRUCES G. o SANTOS CRUCES, promovido por SERGIO ANTONIO, LILIA AURORA y MARISOL de apellidos CRUCES FERNANDEZ con fecha quince de julio, veintiocho de agosto y nueve de septiembre de dos mil quince, se dictaron tres autos mismos que copiados a la letra dicen:

...JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al actor **SERGIO CRUCES FERNANDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual señala el domicilio en donde debe ser notificada la ciudadana **MARIA VICTORIA GALAN PAGES o MARIA VICTORIA GALAN o MA. VICTORIA GALAN DE C. o VICTORIA G. DE CRUCES o MA. VICTORIA GALAN DE CRUCES**, en tal virtud de conformidad con el artículo 640 I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a la citada ciudadana en su domicilio ubicado en la calle 5 de Mayo número 427 de la colonia Centro de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, señale domicilio y autorice personas para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlos les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo se ordena notificar a dicha ciudadana el auto de radicación de la presente sucesión.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente, en la parte in fine de su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 635, 636 y 637 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las **OCHO HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que se lleve a efecto la celebración de la Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, por lo que cítese a los presuntos herederos, así como al Agente del Ministerio Público, haciéndole saber que deberán comparecer ante este Juzgado en la hora y fecha señalada y traer original y copia de identificación a satisfacción de este Juzgado y que no habrá término de espera.

TERCERO. Publíquese el edicto ordenado en el proveído de fecha veintiocho de agosto del presente año, debiendo insertar en el mismo, el auto de radicación, el auto de fecha veintiocho de agosto del presente año y el presente proveído.

CUARTO. Se comisiona a la actuario judicial para que fije el edicto correspondiente en los tableros de avisos del juzgado, así como en el último domicilio del autor de esta sucesión el ubicado en la calle 5 de Mayo número 427 de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

QUINTO. Por último, hágasele saber a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger el edicto ante mencionado, para su debida publicación a su costa.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE EL LICENCIADO ASUNCION JIMENEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE...

...JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentados a los ciudadanos **SERGIO ANTONIO, LILIA AURORA y MARISOL, de apellidos CRUCES FERNANDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto quinto del auto de fecha quince de julio del presente año, designando como representante común al ciudadano **SERGIO ANTONIO CRUCES FERNANDEZ**, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Asimismo, téngasele por dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto sexto del auto del quince de julio del año que transcurre, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no existen otros herederos con derecho a ésta sucesión que los designados en el testamento, el cual se le tiene por hecho para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que mediante proveído de fecha quince de julio del presente año, se dio entrada a la demanda suscrita por los ciudadanos **SERGIO ANTONIO, LILIA AURORA y MARISOL de apellidos CRUCES FERNANDEZ**, sin que se proveyeran nada respecto a lo peticionado por los promoventes en el punto 6 del capítulo de hechos de su escrito de denuncia, en tal virtud de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien subsanar dicha omisión y ordena acordar el mismo en los términos correspondientes.

CUARTO. Como lo manifiestan los promoventes, en relación a que ignoran el domicilio de los ciudadanos **MARIA VICTORIA GALAN PAGES o MARIA VICTORIA GALAN o MA. VICTORIA GALAN DE C. o VICTORIA G. DE CRUCES o MA. VICTORIA GALAN DE CRUCES, SANTIAGO CRUCES GALAN, MARIA VICTORIA FANNY CRUCES GALAN y MARIA MAGDALENA CRUCES GALAN**, de conformidad con el artículo 636 en relación con los numerales 131 fracción III, 132 fracción IV, 137 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar a los citados ciudadanos, por medio de edictos que se publicarán por **UNA SOLA VEZ** el auto de inicio de fecha quince de julio del presente año, en un Periódico de mayor circulación de ésta ciudad y en el Diario Oficial del Estado, así como se fijara en la puerta del Juzgado y en el último domicilio del autor de esta Sucesión, con inserción del presente proveído, haciéndole saber a los ciudadanos antes mencionados, la radicación del presente juicio, así como la fechas señalada para la Lectura del Testamento.

QUINTO. Se comisiona a la actuario judicial para que fije el edicto correspondiente en los tableros de avisos del juzgado, así como en el último domicilio del autor de esta sucesión el ubicado en la calle 5 de Mayo número 427 de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEXTO. Por último, hágasele saber a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger el edicto ante mencionado, para su debida publicación a su costa,

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE EL LICENCIADO ASUNCION JIMENEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE...

...JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos **SERGIO ANTONIO, LILIA AURORA y MARISOL de apellidos CRUCES FERNANDEZ**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en; un acta de nacimiento número 03288, un acta de

nacimiento número 00943, un acta de nacimiento número 06861, un testamento original número 32,228, y dos traslado, con los que vienen a promover el juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes del extinto **SANTOS LIBRADO CRUCES ESCALANTE, SANTOS CRUCES ESCALANTE o SANTOS CRUCES E. o SANTOS CRUCES G. o SANTOS CRUCES**, quien falleció el veintinueve de septiembre de dos mil catorce; teniendo como su último domicilio en la calle 5 de Mayo, Número 427 de la Colonia Centro, en esta Ciudad de Villahermosa.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351, 1658 fracción I, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 633, 633, 636, 637 y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, gírese atento oficio a la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ** Directora general del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), con domicilio conocido en esta ciudad y a la licenciada **MARÍA DEL CARMEN PEÑA ZURITA**, directora del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio en la avenida universidad número 360 esquina con prolongación Francisco Javier Mina de la colonia José María Ponce Suárez de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia, a su cargo, o en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el C. **SANTOS LIBRADO CRUCES ESCALANTE, SANTOS CRUCES ESCALANTE o SANTOS CRUCES E. o SANTOS CRUCES G. o SANTOS CRUCES**.

CUARTO. Como lo solicita la parte promovente se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que se celebre la junta prevista por el artículo 635 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Se requiere a los promoventes para que designen un representante común entre ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley adjetiva en cita.

SEXTO. De igual manera requiérase a **SERGIO ANTONIO, LILIA AURORA Y MARISOL de apellidos CRUCES FERNANDEZ**, para que manifieste bajo protesta de decir verdad si no existen más herederos en el presente auto, de conformidad con el artículo 618 fracción III del código de procedimientos civiles.

SÉPTIMO. Los promoventes señalan como domicilio para efecto de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Campo Sitio Grande, Numero 101, Primer Piso, esquina Campo Tamulte, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados **JÓSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, CARLOS ALBERTO LAYVA TORRES, OBELIN CHACÓN CASTILLEJOS, MANUEL ALEJANDRO CÁCHÓN SILVAN, HÉCTOR ARAGÓN LÓPEZ, ROSAURA ONOFRE GARCÍA Y MANASES SILVAN OLAN**, autorizando para todos los efectos del presente juicio a los Licenciados **JÓSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, CARLOS ALBERTO LAYVA TORRES, OBELIN CHACÓN CASTILLEJOS**, para que reciban toda clase de citas y notificaciones y documentos, revisen o tomen datos del expediente, de conformidad con los numerales 136 y 138 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO DE TABASCO, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

No.- 4519

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 290/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANTIAGO GÓMEZ DE LA CRUZ Y GRISELDA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ, CON FECHAS DIEZ Y DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vista; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los CC. SANTIAGO GÓMEZ DE LA CRUZ Y GRISELDA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento que se les hizo en el auto de fecha diez de agosto del año dos mil quince, y en el cual señalan que la colindante actual resulta ser la C. MARÍA DEL CARMÉN DE LA CRUZ SOBERANES, quien con domicilio en la calle 17 de Julio, en la Colonia 17 de Julio de este municipio de Nacajuca, Tabasco.-

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, tómense los presentes autos a la actuaría judicial adscrita al Juzgado, para efectos de notificar a la citada colindante, en términos del acuerdo de fecha diez de agosto del año en curso y del presente proveído.

Así mismo en su oportunidad, en las publicaciones que se hagan de este asunto, deberán realizarse con inserción de este auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, REPÚBLICA MEXICANA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos SANTIAGO GOMEZ DE LA CRUZ Y GRISELDA MARIA GOMEZ JIMENEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de Coprato de Compraventa," "Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado," "Plano Original," "Original de Oficio número 217 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el Malecón Melchor Ocampo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 95.31 (noventa y cinco punto treinta y un metros cuadrados), localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en: 8.75 metros con propiedad de LAZARO GOMEZ MAGAÑA; al SUR: 6.50 metros con Calle Melchor Ocampo (Malecón Melchor Ocampo); al ESTE en: 12.70 metros con Paso de Servidumbre de 2.00 metros de ancho; y al OESTE: 12.30 metros con Paso de Servidumbre de 1.50 metros de ancho.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría

Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por SANTIAGO GOMEZ DE LA CRUZ Y GRISELDA MARIA GOMEZ JIMENEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

SÉPTIMO.- Advertiéndose que los promoventes manifiestan que el domicilio del colindante LAZARO GOMEZ MAGAÑA, es el ubicado en la calle 17 de Julio sin número de la colonia 17 de Julio de este municipio de Nacajuca, Tabasco, pero que éste ya fallido, se le requiere al promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, proporcione el nombre del colindante actual, para estar en condiciones de ordenar la notificación de la radicación de la presente demanda.

Por consiguiente se reserva de realizar la notificación, al colindante del presente procedimiento, hasta en tanto el actor de cumplimiento al requerimiento hecho en el párrafo que antecede.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en la calle Guillermo Prieto número 10 de este municipio de Nacajuca, Tabasco; autorizando a los licenciados CAYETANO PEREZ LAZARO Y CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA, así como para que reciban cualquier clase de documentos para tales efectos.

Asimismo nombran como abogado patrono al primero de los profesionistas mencionados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hacen los promoventes a favor del Licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA: LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS

DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA



ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

Cils*

No.- 4520

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 570/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ALCIBIADEZ RUIZ PÉREZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto, lo de cuenta secretarial, se provee:

Primero. Por presentado al ciudadano Alcibiadez Ruiz Pérez, actor, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de dos (02) del mes y año que transcurrió. Agréguese a los autos, se provee.

Segundo. Por presentado al ciudadano Alcibiadez Ruiz Perez, actor, con su escrito de cuenta y anexos que acompañó consistentes en: 1.- certificado de predio a nombre de persona alguna signado por la licenciada Rosa Isela López Díaz, Registrador Pública; 2.- Escrito dirigido al Instituto Registral del veintitrés de Marzo del año en curso, signado por el actor. 3.- carta de residencia del Delegado Municipal de la Colonia José María Pino Suárez a favor de Alcibiadez Ruiz Pérez, y dos traslados, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, respecto del solar urbano ubicado en la colonia José María Pino Suárez, del Municipio del Centro, Tabasco con una Superficie de 240 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 8.00 metros con calle Jazmin,
- AL SUR: en 8.00 metros con andador Bugambilia,
- AL ESTE: en 30.00 metros con Guadalupe Lopez González,
- AL OESTE: en 30 metros con Carlos Alberto Collado García.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Organica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 570/2015, registre en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervencion que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes Guadalupe López Gonzalez y Carlos Alberto Collado García, con domicilio en la calle Jazmin s/n de la colonia José María Pino Suárez de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir

citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

En virtud que en los puntos Norte y Sur, se encuentra la calle Jazmin, así como el andador Bugambilia, se ordena notificar al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a quien se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndole correr traslado con el escrito inicial de demanda.

Ahora bien, se le concede un término de tres días al actor para que exhiba dos tantos de su escrito, así como de los documentos que acompañó para que sean notificados la Directora del Instituto Registral así como al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en caso de no hacerlo importara perjuicios en su contra.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, exhibándose los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periodico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio castillo número 1106 (entre las calles Rosano Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuentes) colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, nombrando como su abogado patrono al licenciado Alejandro Calderón Salazar. En consecuencia, dígase al actor que no ha lugar a acordar favorable por el momento la designación de abogado patrono que realiza ya que la cédula del profesionista que menciona, no se encuentra inscrita en el Libro de Registros de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ



No.- 4516

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 530/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ALICIA CAMARGO VIDAL; CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE Y DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTARON DOS AUTOS MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene presentada a Alicia Camargo Vidal, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de comprobante de venta, seis recibos originales por distintas cantidades, original de Constancia de residencia a nombre de Alicia Camargo Vidal, original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, original de plano y un traslado; a promover por su propio derecho; Procedimiento Judicial No Contencioso. Diligencias de Información Ad Perpetuam, con la finalidad de acreditar la posesión de un solar con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 15.00 metros con Santiago Payró García, al Sur: en 14.114 metros con Socorro Murguía G, al Este: en 25.00 metros con Isis y al Oeste: en 25.00 metros con Jacinto Olán C.; ubicado en la Rancharía Paso Real de la Victoria del municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco.

Segundo. De conformidad con los artículos 377, 390, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número 530/2015, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 755, fracción I del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes Santiago Payró García, Socorro Murguía García, Jacinto Olán C. e Isis; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deba comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 1106 (entre las calles Rosario Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuente), Colonia Centro de esta

Ciudad, Capital Villahermosa, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación oiga y reciba notificaciones, tome apuntes, revise expediente y recoja toda clase de documentos que se derive de este asunto al licenciado Alejandro Calderón Salazar, con cédula profesional 5453412, designándolo como Abogado Patrono de la promovente de las diligencias y como tiene registrada su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se tiene hecha la designación, en términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Julissa Merodio López, con quien actúa, certifica y da fe..."

...A U T O

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

1º. Téngase por recibido y agréguese a los autos el escrito de cuenta, signado por la promovente ALICIA CAMARGO VIDAL, mediante el cual señala el nombre correcto de la persona denominada como ISIS en su escrito inicial, manifestando que el mismo es ISIDRA CASTRO CASTRO, con domicilio en calle principal, sin número de la rancharía Paso Real de la Victoria, perteneciente a este municipio, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

2º. Ahora bien, como de la revisión minuciosa realizada a los autos, se advierte que el actuario judicial devolvió los autos a la Secretaría, a solicitud de ésta, y hasta la presente fecha no obra la correspondiente notificación a la promovente, de lo proveído en el auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince; y en virtud de que la misma ha dado cumplimiento a tal requisito de manera voluntaria, sin habersele concedido término legal alguno, se ordena turnar los autos a dicho funcionario para dar cumplimiento al auto de inicio de fecha veintidós de mayo del año actual, debiendo notificar a los colindantes del predio materia del presente procedimiento, en los términos precisados en el mismo.

3º. Apareciendo de autos que ha transcurrido el término concedido al Fiscal Adscrito, para manifestar lo que a sus derechos conviniera con respecto a la tramitación del presente proveído, sin que lo hubiere hecho, de conformidad con el numeral 118, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer con posterioridad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma, el Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada Julissa Merodio López, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.-4518

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 541/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado CUAUHTÉMOC ARGÜELLO PALOMO, endosatario en procuración del ingeniero MIGUEL MORA LÓPEZ, en contra JOSÉ DE LA CRUZ DÍAZ LEÓN; con fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

UNICO. De las actuaciones judiciales que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que por auto de fecha once de agosto del dos mil quince, se señalaron las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para la diligencia de remate en primera almoneda; ahora, y tomando en cuenta que la referida fecha resultar ser inhábil para esta autoridad, por ello, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a remate, en términos del auto del veintitrés de junio del dos mil quince, por lo que expídase los avisos y edictos ordenados en aquel acuerdo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de fecha veintitrés de junio del dos mil quince.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Presente el actor licenciado MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ HERRERA, mandatario judicial de la parte actora en el presente juicio, con su ocuro que se provee, mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda, el inmueble embargado en esta causa; ahora, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, el avalúo exhibido por el ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BRÓCA, perito designado en rebeldía de la parte demandada, ya que al ser el de mayor precio, ofrece más ventaja a las partes.

SEGUNDO. En base al punto que antecede, y como lo solicita el concursante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa al demandado JOSE DE LA CRUZ DIAZ LEON, consistente en:

Predio urbano, identificado con el número 109 de la calle Leandro León Arévalo de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco, con una superficie de 101.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 5.95 metros con propiedad de Judith Díaz Carrera y Hermanas; al Sur, 6.00 metros con propiedad de Rosendo Lorenzo Vázquez; al Este, 16.51, metros con propiedad de

Esperanza León Vidal; y al Oeste, 17.80, metros con propiedad de Daniel Díaz Baeza; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el número de predio 53089, folio real 205609; y al cual se le fijó un valor comercial de \$385,000.00 (trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anuncíese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, y a los acreedores reembargantes, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima.

SEXTO. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GÓMEZ.

No.-4521

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 458/2012, relativo al Juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS y/o LETICIA COLORADO GARDUZA y/o JULIÁN GUZMÁN NOVELO, en sus carácter de endosatarios en procuración de BEATRIZ DEYANIRA RAMÓN CONTRERAS, en contra de VALENTÍN ZAVALA GALLEGOS; con fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS - en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora-, con su escrito y anexo de cuenta, exhibiendo *original del certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble embargado en autos*, el que se agrega a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Como lo solicita la promovente, y por los motivos que expone en su libelo, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta en cuarta almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el Lote 10, Manzana 33, calle Socorro Villamil, esquina con la Avenida Del Parque, Fraccionamiento Bosques de Saloya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Lote 11; al SUR 7.00 metros con Calle Socorro Villamil; al ESTE 17.50 metros con Avenida Del Parque; y, al OESTE 17.50 metros con Lote 09. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo el número 10,058, número de predio 73324 a folio 134, 284, folio real 167697.

Al que se le fijó como valor comercial según avalúo actualizado la cantidad de \$1'193,900.00 (un millón ciento noventa y tres mil novecientos pesos 00/100 M. N.); menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el numeral 1412 del Código de Comercio en vigor, nos da un resultado de \$1'074,510.00 (un millón setenta y cuatro mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, por cuestiones de agenda a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

QUINTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplir la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

*Eq.

No.- 4514

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 579/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR CELIA FRAGOSO PORTILLO; CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene presentada a Celia Fragoso Portillo, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) original de acta de matrimonio número 48 y recibo número 41490, (1) original de Certificado de Predio a nombre de Persona alguna de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, (1) escrito original dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veintisiete de marzo del dos mil quince, (1) copia simple de oficio número SG/IRET/894/2015, signado por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz, (1) copia de plano, (1) original de Constancia de Residencia de fecha nueve de junio de dos mil quince y (2) traslados; mediante los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, de Información Ad Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto a un terreno ubicado en la Calle Amado Nervo número 155 de la Villa Macultepec, perteneciente al municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 393.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 29.27 metros con Humberto Reyes García, al SUR, en 32.22 metros con Rita Oropeza García, al ESTE, en 13.03 metros con calle Amado Nervo y al OESTE, en 12.35 metros con Felipe Reyes y/o Rosa Ortiz.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número **579/2015**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 755 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes Humberto Reyes García, Rita Oropeza García y Felipe Reyes y/o Rosa Ortiz, con domicilio ampliamente conocido en Calle Amado Nervo de la Villa Macultepec, perteneciente al municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y los subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto a un terreno ubicado en la Calle Amado Nervo número 155 de la Villa Macultepec, perteneciente al municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 393.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 29.27 metros con Humberto Reyes García, al SUR, en 32.22 metros con Rita Oropeza García, al ESTE, en 13.03 metros con calle Amado Nervo y al OESTE, en 12.35 metros con Felipe Reyes y/o Rosa Ortiz, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal. Y en caso de pertenecer al fondo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

Quinto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de personarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Sexto. Se tiene a la promovente CELIA FRAGOSO PORTILLO, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en calle Eusebio Castillo, número 1106 (entre las calles Rosario Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuentes), de la colonia Centro, autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO CALDERON SALAZAR, a quien además nombra como su abogado patrono, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Aisela Flores Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

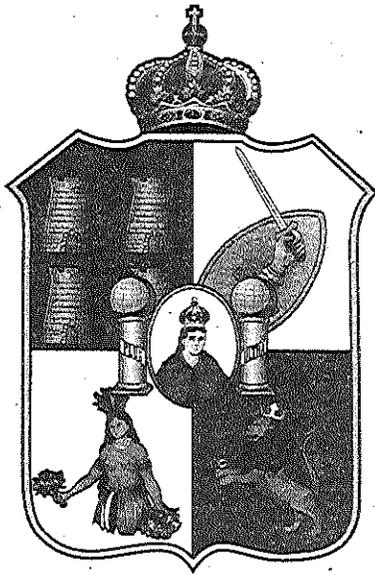


LA SECRETARIA JUDICIAL

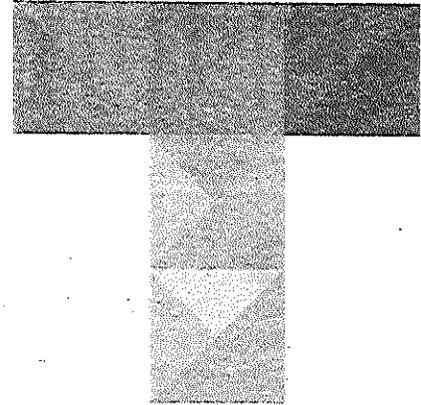
LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4528	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 0003/2012.....	1
No.- 4527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00322/2015.....	2
No.- 4529	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 245/2015.....	2
No.- 4530	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 720/2015.....	4
No.- 4502	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIO EXP. 785/2009.....	5
No.- 4503	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 104/2008.....	7
No.- 4501	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 344/2004.....	8
No.- 4498	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 283/2001.....	9
No.- 4497	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 678/2015.....	10
No.- 4500	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 597/2011.....	11
No.- 4499	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 677/2015.....	12
No.- 4515	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 549/2015.....	13
No.- 4517	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 566/2015.....	14
No.- 4513	JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO EXP. 00715/2015.....	15
No.- 4519	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 290/2015.....	17
No.- 4520	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 570/2015.....	18
No.- 4516	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 530/2015.....	19
No.- 4518	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 541/2006.....	20
No.- 4521	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 458/2012.....	21
No.- 4514	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 579/2015.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.